**Liceo Particular Mixto Los Andes.**

**Área Comercial**

**Módulo 11: Seguridad en bodega**

 **GUIA EVALUADA**

 **SEGURIDAD EN BODEGAS**

**ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES**

**4°B – Profesora Alice Celedón Urbina**

|  |
| --- |
| **NAME: GRADE: DATE: TOTAL SCORE:** 60 POINTS **STUDENT SCORE:** L. **ACHIEVEMENT:** 60 % **GRADE:** |
| **OBJETIVO DE APRENDIZAJE (LEARNING OBJECTIVE):**  Identificar los distintos accidentes, enfermedades laborales y la protección que otorga nuestra legislación vigente. |
| **HABILIDAD (SKILL):** Aplicar |
| **Instrucciones:*** Lea atentamente el contenido de la guía.
* Debe cuidar la redacción y ortografía.
* **Realice el desarrollo en una hoja de cuadernillo y archívelo en su carpeta para revisar en clase a la vuelta de la cuarentena.**
* El desarrollo de la guía será evaluado según los siguientes criterios:
	+ Desarrollo: 50 Pts.
	+ Redacción, orden y de ortografía. 10 pts.
* **Esta evaluación equivale a un 30% de la Nota Integral que es la que finalmente ira al libro una vez que retomemos nuestras clases.**
 |

 Sufrir un accidente o contraer una enfermedad en el trabajo son dos fenómenos que puede sufrir cualquier trabajador. Es por esto que existe un Seguro de Riesgo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (administrado por las mutuales de seguridad), que permite a los trabajadores y a los empleadores protegerse frente a estas situaciones.

El seguro es administrado por el Instituto de Normalización Previsional (INP), en conjunto con los servicios estatales de salud; y por las tres mutuales existentes del país: la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST) y la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción. Estas instituciones desarrollan además actividades de capacitación.

**Funciones:**

**-** Capacitar a los trabajadores y dar a los empleadores las instrucciones que correspondan en cuanto a la manera de llevar a cabo las prácticas productivas.

- Constituirse en el lugar de trabajo y dar cuenta de las condiciones de seguridad e higiene que deben tomarse para proteger la salud y seguridad de los trabajadores.

**Definiciones**

**Enfermedad profesional**: Corresponde a la enfermedad contraída como consecuencia directa de la profesión o trabajo que realice una persona y que le provoca incapacidad o muerte. Este tipo de enfermedades son establecidas en un listado que es revisado por lo menos cada tres años.

**Accidentes del trabajo:** Es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte. Corresponden además a los accidentes ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el lugar del trabajo, y a los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempaño de sus cometidos gremiales.

No son accidentes de trabajo aquellos debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con el trabajo y los producidos intencionalmente por la víctima.

¡Atención! Los accidentes de trayecto son aquellos que se producen en el trayecto directo entre la casa-habitación y el lugar de trabajo o viceversa.

**Beneficios:**

En caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional se le otorgan los siguientes beneficios a la víctima, si queda inválido, o a su familia, si fallece:

1 - Subsidio por incapacidad laboral temporal.

2 - En casos de invalidez o muerte se puede obtener:

- Indemnización si la invalidez es igual o superior al 15% e inferior al 40%.

- Pensión de invalidez parcial, si la invalidez es igual o superior a un 40% e inferior a un 70%.

- Pensión de invalidez total, si la invalidez es igual o superior a un 70%.

 - Pensión por gran invalidez. Incapacidad que requiere de la ayuda de terceros para los actos básicos de la vida diaria.

 - Pensión de viudez temporal o vitalicia. - Pensiones de orfandad.

 - Pensión de sobrevivencia para la madre de los hijos naturales del imponente.

Requisitos Para acceder a los beneficios antes mencionados, usted deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Ser trabajador de una empresa afiliada a algún organismo de seguridad, con cotizaciones al día. En el caso de los accidentes de trayecto, a la declaración respectiva, deberá acompañarse parte de carabineros o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

En el caso de los Accidentes del Trabajo o Enfermedad Profesional, la denuncia deberá ser hecha por la entidad empleadora inmediatamente de sucedido el accidente o diagnosticada la enfermedad ocupacional. También puede denunciar el trabajador accidentado o enfermo, el médico tratante, el Comité Paritario de la Empresa o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

***Responda en su cuadernillo.***

* ¿Qué es un accidente de trabajo? 5 pts.
* ¿Qué es una enfermedad laboral? 5 pts.

**El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)** es el organismo técnico de participación entre empresas y trabajadores, para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

Los Comités Paritarios son obligatorios en empresas con más de 25 trabajadores y deben estar integrados por tres representantes de la empresa y tres de los trabajadores.

Para ser miembro representante de los trabajadores se requiere:

Tener más de 18 años de edad.

Saber leer y escribir.

Encontrarse actualmente trabajando en la respectiva empresa, faena, sucursal o agencia y haber pertenecido a la empresa un año como mínimo.

Acreditar haber asistido a un curso de orientación de prevención de riesgos profesionales dictados por el servicio de salud u otros organismos administradores del seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, o prestar o haber prestado servicios en el Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales de la empresa, en tareas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales por lo menos durante un año.

**ACTIVIDADES**

1. Responda las siguientes preguntas
* ¿Qué son los accidentes de trayecto? 10 pts.
* ¿Qué es una enfermedad profesional? 10 pts.
* ¿Qué son los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad? 10 pts.
* ¿Cuáles son las funciones de un Comité Paritario? 10 pts.

**DESAFIO**

* Define cada tipo de accidente. 10 pts.

|  |  |
| --- | --- |
| ACCIDENTE | DEFINE |
| 1. Golpeado por
 |  |
| 1. Atrapado por
 |  |
| 1. Contacto con
 |  |
| 1. Pegar contra
 |  |
| 1. Contacto con
 |  |
| 1. Aprisionado por
 |  |
| 1. Caída a nivel
 |  |
| 1. Caída a desnivel
 |  |
| 1. Por sobre esfuerzo
 |  |
| 1. Por exposición.
 |  |